

ANEXO UNO

Contrato No. GSAJ/GC/CT/0149-2016



Especificaciones Técnicas

1. Objetivo

Contratación de un proveedor de servicios profesionales para el desarrollo, implementación, operación y administración del "Programa Piloto de Regularización de Cartera del Régimen Especial de Amortización (REA) vía Fideicomiso".

2. Alcance *

A nivel Nacional

3. Especificaciones Técnicas *

El objetivo del "Programa Piloto de Regularización de Cartera del Régimen Especial de Amortización (REA) vía Fideicomiso", es ofrecer a los acreditados REA que han agotado la cobranza social, una reducción en el pago de su hipoteca a cambio de la aportación de la vivienda con derecho de reversión a un fideicomiso creado al efecto, que les permita conservar su patrimonio al otorgarles una oportunidad adicional para regularizar su situación crediticia mediante el otorgamiento de soluciones financieras y legales que faciliten el pago o liquidación de su crédito y que, les permita seguir habitando la vivienda en calidad de depositario o mediante cualquier otra figura jurídica que conforme a las leyes locales aplicables facilite la recuperación de la vivienda para que, en caso de incumplimiento por dichos acreditados de los compromisos crediticios adoptados, los tiempos y costos de adjudicación de viviendas del Instituto se vean disminuidos y simplificados, con plena seguridad y certeza jurídica para el INFONAVIT y los propios acreditados.

El proveedor deberá obligarse a prestar los servicios de desarrollo, implementación, operación y administración del "Programa Piloto de Regularización de Cartera del Régimen Especial de Amortización (REA) vía Fideicomiso", en lo sucesivo "El Programa", de conformidad a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por el Comité de Riesgos del Consejo de Administración del Instituto en su 104º Sesión Ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2015, en cumplimiento a la resolución RCA-4986-03/15 emitida por el Consejo de Administración del INFONAVIT en su

Especificaciones Técnicas

Sesión Ordinaria 767 del 24 de marzo de 2015, aprobado por el propio Consejo de Administración el 26 de agosto de 2015 y ratificado el 9 de diciembre de 2015, conforme a lo siguiente:

- a. Diseñar e implantar, los procesos para la operación de "El Programa" incluyendo el desarrollo de las estrategias legales y financieras para la recuperación de cartera y adjudicación de las viviendas.
- b. Proponer, para su autorización por el Infonavit, los productos, nombres comerciales, imagen, logotipos y mensajes a utilizar para "El Programa", cubriendo los costos relacionados con ello.
- c. Diseñar y desarrollar, los actos jurídicos requeridos para la creación, funcionamiento y administración de un Fideicomiso de Garantía para la operación del "El Programa" al que los acreditados REA puedan aportar las viviendas, con derecho a reversión, manteniendo la posibilidad de seguir habitando la vivienda en calidad de depositario o mediante cualquier otra figura que conforme las leyes locales aplicables facilite su recuperación, en garantía de la restructuración de sus créditos, bajo las características y términos autorizados por el INFONAVIT y que, de manera enunciativa y no limitativa, serán lo siguientes:
 - Fideicomitentes:
El Proveedor que deberá aportar al patrimonio del Fideicomiso de Garantía los recursos necesarios para su constitución y operación.
Los acreditados REA que aporten sus viviendas al patrimonio del Fideicomiso, con derecho de reversión, para garantizar el pago de su crédito reestructurado, pudiendo continuar habitando su vivienda en la calidad jurídica establecida al efecto.
 - Fideicomisarios:
Los acreditados REA que aportaron sus viviendas, por los derechos fideicomisarios que adquieran del Fideicomiso y siempre que hayan liquidado su crédito reestructurado en los términos y condiciones INFONAVIT.
El INFONAVIT que, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de aportación y crédito reestructurado, como acreedor de las garantías hipotecarias, tendrá derecho a recibir la adjudicación y posesión de la vivienda.
 - Fiduciaria:
La Institución que las partes de común acuerdo designen.
 - Patrimonio:

Especificaciones Técnicas



- Las viviendas y recursos líquidos aportados por los Fideicomitentes.
- Comité Técnico Tripartita:
Integrado por tres miembros, un miembro designados por cada uno de los Sectores del INFONAVIT, con voz y voto; y un miembro, con voz y sin voto, designado por el Proveedor. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, sin que exista voto de calidad..
 - Funciones del Comité Técnico:
 1. Aprobar el Programa de Trabajo y sus modificaciones
 2. Aprobar las modificaciones que en su caso proponga el Proveedor al procedimiento convencional de ejecución previsto en el Fideicomiso.
 3. Determinar los supuestos que deberán agotarse para iniciar el procedimiento convencional de ejecución en contra de los acreditados REA que hayan incumplido con su crédito reestructurado.
 4. Supervisar que el Proveedor cumpla con el Programa de Trabajo.
- d. Identificar entre los acreditados REA que hayan agotado la Cobranza Social, que vayan a iniciar un proceso de recuperación, y que, cumplan con los requisitos y perfil establecidos por el Instituto que, de manera enunciativa y no limitativa serán lo siguientes.
1. Ser acreditado clasificado como REA, (acreditados del Instituto sin relación laboral que se encuentran bajo el "Régimen Especial de Amortización").
 2. Estar sin relación laboral (REA) y tener su crédito vencido.
 3. No haber cumplido con convenios de restructuración administrativa de su crédito o sin voluntad de pago.
 4. Haber omitido al menos 9 pagos consecutivos del crédito otorgado por el INFONAVIT.
 5. No haber sido originados con el producto cofinanciamiento o participación de entidades financieras.
 6. No ser crédito conyugal.
 7. No tratarse de créditos con estatus de vivienda abandonada, deshabitada o invadida, salvo que se ubique al acreditado
- e. Promover entre los acreditados REA identificados como elegibles por el Instituto "El Programa", utilizando el nombre del INFONAVIT, a través de los medios, instrumentos y esquemas de comunicación que el proveedor considere convenientes.
- El proveedor tendrá acceso a la información estrictamente necesaria para la prestación de los servicios incluida en las Bases de Datos de acreditados REA del INFONAVIT, de su cónyuge y terceros, con la

Especificaciones Técnicas



única finalidad de conservar su inscripción al programa y deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la implementación de los mecanismos necesarios para la protección de dichos datos personales.

El proveedor deberá crear y mantener un vínculo de acceso en la página Web, CESI's e Infonet del Instituto que permita a los acreditados REA consultar los términos y condiciones del "Programa de Regularización de Cartera REA vía Fideicomiso", como parte de los productos institucionales.

- f. Integrar a los acreditados REA que manifiesten su voluntad de participar en "El Programa", referenciados por el Instituto como parte del proceso de Cobranza Social o referenciados por el propio proveedor respecto a los grupos de acreditados REA que le indique el Instituto, mediante los medios de atención establecidos por el proveedor, a los productos autorizados por el Instituto mediante la firma de un "Producto de Reestructura" con la consecuente aportación de su vivienda al patrimonio del Fideicomiso de Garantía establecido al efecto, que permita otorgarle el factor de pago que resulte de un estudio socioeconómico o de un dictamen de capacidad de pago como factor REA, y una vez pagado el crédito reestructurado, obtener la reversión de la propiedad de su vivienda, o; un "Producto REA-ROA" a su conyuge, concubina(o) o tercero derechohabiente que, cumpliendo con las políticas del INFONAVIT, se convierta en el nuevo acreditado del Instituto; obligándose el proveedor, a su cuenta y cargo, a asesorar durante el trámite de esta solución al acreditado REA y al Derechohabiente que adquirirá la vivienda.
- g. Gestionar, una vez establecido el nuevo factor de pago de la hipoteca, en el caso de "Producto de Reestructura", la aportación de la vivienda por parte del acreditado al Fideicomiso de Garantía constituido al efecto, recibiendo a cambio de ello el acreditado, certificado por los derechos fideicomisarios que adquiere del fideicomiso, continuando habitando la vivienda y asumiendo la responsabilidad de mantenerla en buenas condiciones de habitabilidad y al corriente en el pago de sus contribuciones, servicios, cuotas de mantenimiento y gastos de conservación.
- h. Ejercer, previas instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso de Garantía creado al efecto y con sujeción a los términos del procedimiento convencional de ejecución previsto en el mismo, respecto de los acreditados REA que participen en mediante el "Producto de Reestructura y hayan incumplido con el pago del crédito reestructurado, todas las acciones y realizar todos los actos jurídicos

Especificaciones Técnicas

que sean necesarios para recuperar la posesión de las viviendas y adjudicar su propiedad al INFONAVIT.

- i. Gestionar, en el caso de cumplimiento de pago de los créditos reestructurados, la reversión de las viviendas a los acreditados REA que hayan liquidado totalmente su crédito conforme a las políticas del INFONAVIT.
- j. Los pagos de crédito que realice el acreditado REA que se adscriba a "El Programa" deberán ser realizados mensualmente conforme al monto acordado y mediante los mismos canales de pago que tiene el Instituto, dado que en todo momento el acreditado mantiene sus obligaciones bajo el crédito INFONAVIT.
- k. Si el acreditado REA inscrito en "El Programa" recupera su relación laboral se mantendrá en el Fideicomiso de Garantía, y tendrá que cubrir el mayor entre el nuevo factor de pago REA acordado y el 25% de su nuevo salario. En ningún caso el factor de descuento ROA podrá exceder el 30% de su nuevo salario. En caso de perder la relación laboral nuevamente el acreditado tendrá que pagar el factor REA establecido en el convenio de restructuración celebrado.

El proveedor se obliga a prestar los servicios profesionales requeridos por "El Programa" para la atención y solución de hasta 30,000 cuentas, que el INFONAVIT asignará mediante sucesivas "Cartas de Asignación por 1,000 cuentas cada una" emitidas al efecto, que incluirán la definición de:

- a. Tipo de servicio a contratar;
- b. Número de "Carta de Asignación";
- c. Proveedor;
- d. Cuentas asignadas;
- e. Monto máximo especificado, con IVA incluido;
- f. Firma del Responsable de Supervisión y Ejecución y el Proveedor;
- g. Leyenda que establezca que, "la asignación, reasignación o desasignación de trabajos la realizará el INFONAVIT, de acuerdo a las necesidades de sus estrategias de recuperación".
- Vigencia, que será de hasta seis meses.

El INFONAVIT no tendrá la obligación de un mínimo o máximo de cuentas, siendo facultad de el INFONAVIT las de decidir con base en sus estrategias de recuperación de cartera, que incluirá la evaluación que haga el Instituto de la prestación del servicio ejecutado por el Proveedor, el número de cuentas a asignar.

El Proveedor se deberá comprometer a cumplir con los tiempos y costos



Especificaciones Técnicas

“objetivo de “El Programa”

4. Entregables *

El Proveedor deberá cumplir, por los servicios que realice, con los siguientes entregables, de acuerdo al tipo de soluciones obtenidas, mediante el esquema y mecanismo establecido al efecto por el Instituto:

Concepto	Fecha de entrega	Responsable de Validar
1. Convenio de Reestructuración del Crédito, con aportación de vivienda que se realice al Fideicomiso constituido al efecto por un acreditado REA referenciado por el INFONAVIT como parte del proceso de Cobranza Social.	Mensual	Gerente de Recuperación Especializada de la Subdirección General de Administración de Cartera.
2. Convenio de Reestructuración del Crédito, con aportación de vivienda que se realice al Fideicomiso constituido al efecto por un acreditado REA referenciado por el Proveedor como parte del proceso de promoción del “Programa de Regularización de Cartera REA vía Fideicomiso”	Mensual	Gerente de Recuperación Especializada de la Subdirección General de Administración de Cartera.
3. Escrituras correspondientes a la formalización de solución conforme al “Producto REA-ROA” como parte del “Programa de Regularización de Cartera REA vía Fideicomiso”	Mensual	Gerente de Recuperación Especializada de la Subdirección General de Administración de Cartera.

Especificaciones Técnicas



4. Escrituras correspondientes a la formalización de la posesión y adjudicación a INFONAVIT de vivienda recuperada en pago de créditos reestructurados con incumplimiento de pagos como parte del "Programa de Regularización de Cartera REA vía Fideicomiso"	Mensual	Gerente de Recuperación Especializada de la Subdirección General de Administración de Cartera.
---	---------	--

3. Recursos Humanos

El proveedor especializado asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que emplea, sin que exista vínculo laboral alguno con INFONAVIT.

Por lo tanto, la dependencia jurídica y funcional de estos trabajadores será del proveedor.

Será responsabilidad del proveedor especializado contar con el personal suficiente para cumplir con los servicios a proporcionar al INFONAVIT, derivados del contrato de prestación de servicios.

4. Soporte

N/A

5. Mantenimientos

N/A

6. Capacitación y/o actualización

N/A

7. Vigencia *

Hasta 60 meses a partir de la fecha de firma del contrato.

8. Forma de Pago *

La contratación deberá realizarse de conformidad con el art. 31 de los Lineamientos de las Políticas Aplicables a las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes y Contratación de Servicios del Infonavit, que a la letra dice:

Art 31.- Contrato Abierto.

Podrán suscribirse contratos en los que se podrán establecer las cantidades máximas de bienes y servicios, o bien, el monto máximo a ejercer para la adquisición o el servicio. En estos contratos abiertos, se establecerá que no es obligatorio para el Instituto ejercer o solicitar el monto máximo o un monto determinado de bienes o servicios, así como de presupuesto.

Por lo anterior expuesto el contrato será hasta por la cantidad de 30,000 cuentas, de acuerdo a las Cartas de Asignación.

La forma de pago será mensual contra servicio realizado, previo visto bueno y validación de los entregables que le aplique a cada servicio por parte de la Gerencia de Recuperación Especializada y, presentación y autorización de la factura correspondiente.

9. Garantías *

El proveedor se obliga a entregar al Infonavit y a su favor, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la Carta de Asignación correspondiente, una garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de servicios contratados establecido en la

Especificaciones Técnicas



respectiva Carta de Asignación, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impónga el contrato.

10. Formato para que el proveedor presente sus propuestas técnicas y económicas *

Formato libre.

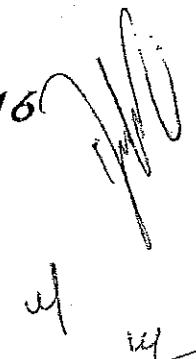
11. Documentos Anexos

Dictamen del Comité de Riesgos del Consejo de Administración correspondiente a la Sesión Ordinaria número 104, celebrada el 25 de agosto de 2015.

ANEXO DOS



Contrato No. GSAJ/GC/CT/0149-2016





15 de febrero de 2016

Mtro. Juan Cristobal Gil Ramírez
Subdirector General de Administración de Cartera
INFONAVIT

P R E S E N T E . -

El presente documento contiene la Propuesta Económica de TELRA REALTY, S.A.P.I. de C.V. ("TELRA") con relación a los servicios que brindará TELRA al Infonavit para el desarrollo, implementación, operación y administración del Programa Piloto de Regularización de Cartera del Régimen Especial de Amortización Vía Fideicomiso (en adelante, "Programa REA").

A. Objetivo

Ofrecer al Infonavit los servicios profesionales de TELRA para llevar a cabo el desarrollo, implementación, operación y administración del Programa REA y llevar la operación del Piloto.

B. Alcance

El Programa REA se desarrollará a nivel nacional.

C. Especificaciones Económicas

El contrato será hasta por la cantidad de 30,000 (treinta mil) cuentas.

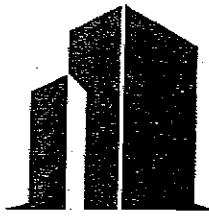
1. Contraprestación por los servicios de TELRA

Por la prestación de sus servicios con relación al Programa REA, TELRA tendrá derecho a recibir las siguientes cantidades por concepto de contraprestación:

(a) Por cada aportación de Vivienda que se realice al Fideicomiso REA por un Acreditado REA referenciado por el Infonavit como parte del proceso de cobranza social, la cantidad de \$5,000.00 MN (cinco mil 00/100 pesos, moneda nacional), más el impuesto al valor agregado correspondiente;

(b) Por cada aportación de Vivienda que se realice al Fideicomiso REA por un Acreditado REA identificado por TELRA como parte de la promoción del Programa REA, la cantidad de \$10,000.00 MN (diez mil 00/100 pesos, moneda nacional), más el impuesto al valor agregado correspondiente;

(c) Por cada caso de Acreditado REA solucionado conforme al esquema REA a ROA, la cantidad de \$45,000.00 MN (cuarenta y cinco mil 00/100 pesos, moneda nacional), más el impuesto al valor agregado correspondiente;



TELRA
GRUPO INMOBILIARIO.

(d) Por cada Vivienda recuperada y entregada al Infonavit en pago de los Créditos Restructurados, la cantidad de \$45,000.00 MN (cuarenta y cinco mil 00/100 pesos, moneda nacional), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

2. Forma de Pago

La forma de pago será mensual contra servicio realizado, previo visto bueno y validación de los entregables que le aplique a cada servicio por parte de la Gerencia de Recuperación Especializada del Infonavit y, presentación y autorización de la factura correspondiente.

3. Garantía

TELRA prestará sus servicios para la atención y solución de hasta 30,000 (treinta mil) cuentas de Acreditados REA, conforme le sean asignados mensualmente por el Infonavit mediante Cartas de Asignación; en el entendido que el Instituto le asignará hasta 1,000 (mil) cuentas de Acreditados REA por Carta de Asignación. TELRA presentará fianza a favor del Instituto por cada Carta Asignación, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la Carta de Asignación correspondiente, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de servicios contratados, sin considerar IVA, conforme a las soluciones realizadas al amparo del Programa REA.

4. Cesión de Derechos

Ni el Infonavit ni TELRA podrán ceder o transmitir los derechos u obligaciones que deriven del contrato que para tal efecto celebren, salvo que cuente con la autorización por escrito de la otra parte para dichos efectos.

5. Contribuciones, gastos y costos

El Infonavit y TELRA será cada una responsable del pago de los impuestos y contribuciones a su cargo de conformidad con la legislación aplicable, así como de los costos, gastos y honorarios a su cargo relacionados con el contrato que al efecto celebren.

Quedamos a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el particular.

Atentamente,

TELRA REALTY S.A.P.I. de C.V.
Por: Rafael Zaga Tawil



15 de febrero de 2016

Mtro. Juan Cristobal Gil Ramírez
Subdirector General de Administración de Cartera
INFONAVIT

PRESENTE.-

El presente documento contiene la Propuesta Técnica de TELRA REALTY, S.A.P.I. de C.V. ("TELRA") con relación al Programa Piloto de Regularización de Cartera del Régimen Especial de Amortización (REA) Vía Fideicomiso (en adelante, "Programa REA").

A. Objetivo

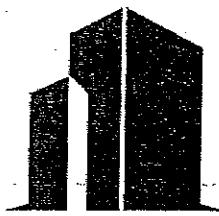
Ofrecer al Infonavit los servicios profesionales de TELRA para llevar a cabo el desarrollo, implementación, operación y administración del Programa REA y llevar la operación del Piloto.

B. Alcance

El Programa REA se desarrollará a nivel nacional.

C. Especificaciones Técnicas

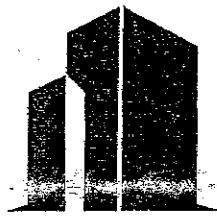
El Programa REA es el esquema que tiene como propósito regularizar los Créditos que los Acreditados REA adeudan al Infonavit ("Cartera REA"), mediante el ofrecimiento a los Acreditados REA que han agotado la cobranza social de soluciones financiera para que paguen o liquiden su Crédito, tales como (i) una reducción en el pago de su crédito hipotecario con la consecuente aportación de su Vivienda al patrimonio del Fideicomiso REA, con derecho de reversión, con lo cual el Acreditado REA puede seguir habitando su Vivienda en calidad de depositario o mediante cualquier otra figura jurídica que conforme a las leyes locales aplicables facilite la recuperación de la Vivienda para que, en caso de incumplimiento del Acreditado REA a los compromisos crediticios adoptados, los tiempos y costos de adjudicación de su Vivienda a favor del Instituto se vean disminuidos y simplificados, con plena seguridad y certeza jurídica para el Infonavit y el propio Acreditado REA; o (ii) que se le ofrezca a su cónyuge o concubino o tercero derechohabiente, en caso de cumplir con las políticas del Infonavit, un Crédito Infonavit para que con los recursos de dicho Crédito se amortice el Crédito REA.



- i. Diseñar e implantar los procesos para la operación del Programa REA, incluyendo el desarrollo de las estrategias legales y financieras para la recuperación de cartera y adjudicación de las Viviendas en favor del Infonavit.
- ii. Proponer los productos, nombres comerciales, imagen, logotipos y mensajes a utilizar, conforme a los términos y condiciones autorizados por el Infonavit, cubriendo los costos relacionados con ello.
- iii. Diseñar y desarrollar, los actos jurídicos necesarios para la constitución, funcionamiento y administración de un Fideicomiso de Garantía para la operación del Programa REA (Fideicomiso REA), al que los Acreditados REA puedan aportar sus viviendas, con derecho de reversión manteniendo la posibilidad de seguir habitando la vivienda en calidad de depositario o mediante cualquier otra figura que conforme a las leyes locales aplicables facilite la recuperación de la vivienda, en garantía de la restructuración de los créditos, bajo las características y términos autorizados por el Infonavit, y que de manera enunciativa mas no limitativa, serán los siguientes:
 - a) Fideicomitentes:
 - TELRA, quien en tal carácter aportará al patrimonio del Fideicomiso REA los recursos que estime necesarios para la constitución y operación del fideicomiso.
 - Los Acreditados REA que aporten a al patrimonio del fideicomiso, con derecho de reversión, sus respectivas Viviendas para garantizar el pago de su Crédito Restructurado, pudiendo seguir habitando sus respectivas Viviendas REA, ya sea en calidad de depositario o cualquier otra figura jurídica que facilite la recuperación de la Vivienda.
 - b) Fideicomisarios:
 - Los acreditados REA que aporten sus Viviendas al patrimonio del Fideicomiso REA, quienes en tal carácter recibirán un certificado fiduciario por los derechos fideicomisarios que adquieran del Fideicomiso REA y, siempre que hayan pagado al Infonavit la totalidad del Crédito Restructurado, tendrán el derecho de readquirir la propiedad de su Vivienda.
 - El Infonavit quien en tal carácter y en caso de incumplimiento del Acreditado REA al Crédito Restructurado, tendrá derecho a recibir la adjudicación de la Vivienda en pago del Crédito Restructurado.



- c) **Fiduciaria:** La institución que las Partes de común acuerdo designen.
 - d) **Comité Técnico:** Integrado por 4 (cuatro) miembros: 3 (tres) designados por cada uno de los sectores del Infonavit y 1 (una) persona designada por TELRA; en el entendido que el miembro designado por TELRA tendrá voz pero no voto. Ninguno de los miembros del Comité Técnico tendrá voto de calidad para decidir las votaciones empatadas y las decisiones se tomarán por mayoría de votos.
 - e) **Funciones del Comité Técnico:**
 - Aprobar el programa de trabajo y sus modificaciones;
 - Aprobar las modificaciones que en su caso proponga TELRA al procedimiento convencional de ejecución previsto en el Fideicomiso;
 - Determinar los supuestos que deberán agotarse para iniciar el procedimiento convencional de ejecución en contra de los Acreditados REA que hayan incumplido con su Crédito Reestructurado; y
 - Supervisar que TELRA cumpla con el programa de trabajo acordado.
 - f) **Patrimonio del Fideicomiso REA:**
 - La aportación inicial que realice TELRA;
 - Las Viviendas que aporten los Acreditados REA.
- iv. Identificar entre los Acreditados REA que hayan agotado la cobranza social, los que cumplan con los requisitos establecidos por el Infonavit, a saber de manera enunciativa mas no limitativa:
- (a) Ser acreditado identificado como REA por parte del Instituto.
 - (b) Estar sin relación laboral y tener su Crédito vencido;
 - (c) No haber cumplido con convenios de restructuración administrativa de su Crédito o sin voluntad de pago;
 - (d) Haber omitido al menos 9 pagos consecutivos del crédito otorgado por el Infonavit;
 - (e) No haber sido originados con el producto cofinanciamiento o participación de entidades financieras;
 - (f) No ser un crédito conyugal; y
 - (g) No tratarse de créditos con estatus de vivienda abandonada, deshabitada o invadida, salvo que se ubique al Acreditado.



TELRA
GRUPO INMOBILIARIO

- v. Promover entre los Acreditados REA identificados como elegibles por el Infonavit, el Programa REA, pudiendo utilizar el nombre del Infonavit, a través de los medios de comunicación y las marcas que TELRA considere necesarios;
- vi. Tener acceso únicamente a aquella información que sea estrictamente necesaria para la prestación de los Servicios y la realización del Programa REA y que esté incluida en las Bases de Datos de Acreditados REA del Infonavit, de los cónyuges y terceros, con la única finalidad de promover entre los referidos Acreditados REA su inscripción al Programa REA; garantizando el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la implementación de los mecanismos necesarios para la protección de dichos datos personales. TELRA mantendrá y creará un vínculo de acceso en la página Web del Infonavit, CESI e Infonatel que permita a los Acreditados REA consultar los términos y condiciones del Programa REA.
- vii. Incorporar al Programa REA, a los Acreditados REA elegibles que hayan manifestado su voluntad de participar en el Programa, ya sea que hayan sido referenciados por el Infonavit o referenciados por TELRA, mediante la firma de un Producto de Reestructura con la consecuente aportación de su vivienda al Fideicomiso REA con derecho de reversión, que permita otorgarle un factor de pago que resulte de un estudio socioeconómico o de un dictamen de capacidad de pago como factor REA, y una vez liquidado el Crédito Reestructurado, obtener la reversión de su vivienda; o un Producto REA – ROA que se ofrezca a su cónyuge, concubino o tercero derechohabiente que cumpliendo con las políticas del Infonavit, se convierta en el nuevo acreditado del Infonavit, obligándose TELRA a asesorar al acreditado REA y al derechohabiente durante el trámite;
- viii. Gestionar, una vez establecido el nuevo factor de pago en el Producto de Reestructura, la aportación de la vivienda por parte del acreditado al patrimonio del Fideicomiso de Garantía constituido para tal efecto, recibiendo a cambio el acreditado certificados fiduciarios, continuando habitando su vivienda y asumiendo la responsabilidad de mantenerla en buenas condiciones de habitabilidad y al corriente en el pago de sus contribuciones, servicios, cuotas de mantenimiento y gastos de conservación.
- ix. Respecto de los Acreditados REA que participen en el Programa REA mediante un Producto de Reestructura y hayan incumplido con el pago del Crédito Restructurado, previas instrucciones del Comité Técnico del Fideicomiso REA y con sujeción a los términos del procedimiento convencional de ejecución previsto en el Fideicomiso REA, ejercer



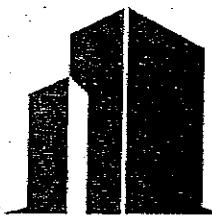
todas las acciones y realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios para recuperar la posesión de las Viviendas y adjudicar su propiedad al Infonavit;

- x. En el caso de cumplimiento de pago del Crédito Reestructurado, gestionar la reversión de las Viviendas a los Acreditados REA que participen en el Programa REA y hayan liquidado totalmente su Crédito Restructurado;
- xi. Los pagos de crédito que realicen los Acreditados REA que participen en el Programa REA deberán ser mensuales conforme al monto acordado y mediante los mismos canales de pago que tiene el Instituto, pues el acreditado REA mantiene en todo momento sus obligaciones bajo el crédito Infonavit;
- xii. Si el Acreditado REA inscrito en el Programa REA recupera su relación laboral, se mantendrá en el Fideicomiso REA y no tendrá derecho a revertir su vivienda, hasta la liquidación total de su Crédito Restructurado; y
- xiii. TELRA prestará sus servicios para la atención y solución de hasta 30,000 (treinta mil) cuentas de Acreditados REA, conforme los mismos sean asignadas por el Infonavit mediante Cartas de Asignación emitidas mensualmente por hasta 1,000 (mil) cuentas de Acreditados REA, cada una.

D. Entregables

TELRA deberá entregar mensualmente al Infonavit, por los servicios que realice, los siguientes documentos, de acuerdo al tipo de solución obtenida, mediante el esquema y mecanismo establecido al efecto por el Instituto:

Entregable	Periodicidad
Convenio de Reestructuración de Crédito con la consecuente aportación de Vivienda al Fideicomiso, celebrado con Acreditado REA referenciado por el Infonavit como parte del proceso de cobranza social.	Mensual
Convenio de Reestructuración de Crédito con la consecuente aportación de Vivienda al Fideicomiso, celebrado con Acreditado REA referenciado por TELRA como parte de la promoción del Programa REA.	Mensual



TELRA

GRUPO INMOBILIARIO

Escritura celebrada para la formalización de soluciones REA – ROA como parte del Programa REA.	Mensual
Escritura celebrada para la formalización de la posesión y adjudicación de Vivienda recuperada en pago de crédito al amparo del Programa REA.	Mensual

E. Recursos Humanos

TELRA asumirá toda la responsabilidad sobre el personal que empleé para la prestación de los servicios, sin que exista vínculo laboral alguno con Infonavit. La dependencia jurídica y funcional de esos trabajadores será de TELRA. TELRA deberá proporcionar Ejecutivo(s) de Cuenta y números telefónicos y correo de contacto para atender al Infonavit de ser necesario.

F. Soporte

No aplica

G. Mantenimiento

No aplica

H. Capacitación

No aplica

I. Vigencia

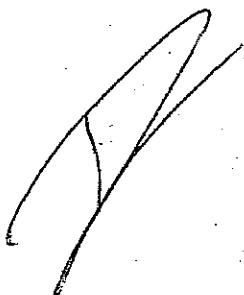
La vigencia del contrato que al efecto celebren las partes, será de hasta 60 meses contados a partir de la firma del contrato.

Quedamos a sus órdenes para cualquier asunto relacionado con el particular.

Atentamente

TELRA REALTY S.A.P.I. de C.V.
Por: Rafael Zaga Tawil

ANEXO TRES



Contrato No. GSAJ/GC/CT/0149-2016



el 14



ANEXO

Documentos que integrarán el expediente del personal que contrate "EL PROFESIONISTA".

Datos para capturar de los empleados

- Aviso de privacidad de datos simplificado (*)

Datos generales

- Nombre(s) y apellidos (*)
- CURP (*)
- NSS (*)
- RFC
- Fecha de nacimiento
- Empresa a la que pertenece (*)
- Cargo / puesto
- Genero
- Estado civil
- Teléfono particular, teléfono celular y correo electrónico (*)
- Persona de contacto

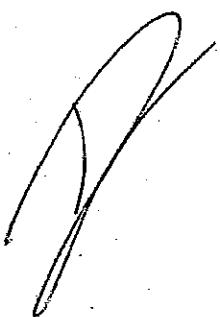
Datos de soporte

- Acta de nacimiento
- Copia del IFE
- Contrato de trabajo, individual y/o servicios profesionales (*) firmado por ambas partes
- Identificación como empleado proveedor (*)
- Sueldo u honorarios (*)
- Antigüedad trabajo actual (*)

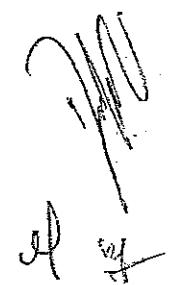
Datos como acreditado Infonavit

- Número de crédito Infonavit (si es que tiene crédito)

ANEXO CUATRO



Contrato No. GSAJ/GC/CT/0149-2016





INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

ACUERDO por el que se reforma el Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Al margen de un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 10 fracción IX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el capítulo III, regla Octava fracción III inciso c) de las Reglas de Operación de la Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Código de Ética del Infonavit fue aprobado mediante el Acuerdo 1265, tomado en la sesión ordinaria número 90 de la H. Asamblea General del Infonavit, celebrada el 20 de abril de 2006, y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007.
2. Que con fundamento en el artículo 18, fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en la sesión ordinaria número 660, celebrada el día 17 de noviembre de 2009, la H. Comisión de Vigilancia del Infonavit emitió la Resolución RCV-0340-11/09 mediante la cual aprobó la remisión de la propuesta de modificación al Código de Ética del Instituto a la H. Asamblea General del Infonavit; y.
3. Que con base en lo anterior, en la sesión ordinaria número 97, celebrada el 10 de diciembre de 2009, la H. Asamblea General del Infonavit tomó el Acuerdo número 1466, mediante el cual se aprobaron las adecuaciones al Código de Ética del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, instruyendo a la Administración del Infonavit para proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores expide el siguiente: ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.

CÓDIGO DE ÉTICA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Presentación

El Infonavit es una institución de carácter social que proviene de una legítima aspiración de los trabajadores a obtener crédito para adquirir vivienda y contar con una pensión suficiente para su retiro. El trabajo que realizamos tiene una repercusión directa y significativa en la vida de millones de personas, derechohabientes, acreditados y sus familias. No podemos pasar por alto la importancia de tener una casa propia y de lo que hacemos para ayudar a la gente a adquirirla.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN 11230, MÉXICO, D.F.

La Ley del Infonavit, vigente desde el 24 de abril de 1972, determinó en sus Artículos 1º, 2º y 3º, que es de utilidad social y de observancia general en la República, que el Infonavit es un organismo de servicio social que tiene por objeto establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas.

Esto además significa el reconocimiento de los derechos fundamentales de los trabajadores, su dignidad y su valor como persona humana por encima de cualquier consideración económica o material que concrete la determinación crediticia, y se asigne una conducta de servicio hacia los derechohabientes y acreditados.

El Infonavit se encuentra legitimado para mantener su papel en la sociedad como la hipotecaria social de los trabajadores. Esta legitimidad la hemos alcanzado asumiendo valores y conductas éticas en respuesta a las necesidades básicas de vivienda para un sector importante de trabajadores de México.

Cierto es que el Infonavit, desde sus orígenes, persevera el respeto a la dignidad humana, de ahí la necesidad de establecer un Código de Ética que regule las conductas de sus trabajadores, funcionarios, así como de los miembros de los Órganos del Instituto, impulsando los valores institucionales: Integridad, Nobeza, Fortaleza, Optimismo, Nacionalismo cultural, Aprendizaje permanente, Vocación social y de servicio, Innovación y Transparencia.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto deben contribuir al logro de los objetivos institucionales y tener una clara vocación social para proporcionar el mejor servicio y atención a los derechohabientes y acreditados, así como mantener en las mejores condiciones financieras el Fondo Nacional de la Vivienda, ya que forma parte sustancial del patrimonio de los trabajadores.

Nuestra Misión

Contribuir al bienestar de nuestros trabajadores y sus familias, al cumplir con la responsabilidad social que nos ha sido encomendada.

- Poniendo a su alcance productos de crédito e información que les permita tomar la mejor decisión para satisfacer sus necesidades de vivienda y constituir un patrimonio familiar de acuerdo a sus intereses.
- Impulsando la creación de espacios habitacionales sustentables y competitivos que generen bienestar social, propicios para el desarrollo de comunidades más humanas y armónicas.
- Enriqueciendo el conocimiento de los trabajadores y sus familias en cuanto a: ahorro, crédito, patrimonio y retiro y promoviendo una cultura sobre la importancia de vivienda en comunidades que generen bienestar social y plusvalía.
- Otorgando rendimientos a su ahorro para mejorar su capacidad de compra o pensión

Nuestra Visión

Sobre el cimiento del tripartismo y la autonomía, contribuiremos a la prosperidad de México siendo la institución que materializa el esfuerzo de los trabajadores por incrementar su patrimonio y bienestar; al financiar sus requerimientos de vivienda en un entorno sostenible, propicio para desarrollar su potencial individual y en comunidad, mejorando así su calidad de vida.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN: ÁLVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

Alcance

Todos los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto; así como cualquier otra persona que labore con los mismos o que represente al Instituto directa o indirectamente deben observar el presente Código.

Conductas éticas

Es obligación de los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto, independientemente de su jerarquía o condición, satisfacer los fines del Instituto con idoneidad, prestigio y superación, para lo cual es imprescindible que se conduzcan, tanto en el ámbito interno de trabajo como en el externo, en la atención de los derechohabientes y de la sociedad, atendiendo siempre a las siguientes conductas éticas:

- Guardar pleno respeto, reciprocas atenciones y proporcionar la colaboración que se requiera en el desempeño de sus actividades;
- Desarrollar, con esmero, productividad y excelencia, las actividades que le son propias, a fin de obtener resultados positivos y disminuir costos y tiempos perdidos;
- Salvaguardar el patrimonio del Instituto, comunicando con oportunidad cualquier daño, mal uso, sustracción indebida o cualquier otro hecho que lo afecte;
- Prestar los servicios que les corresponden con apego a los valores institucionales y con excelencia en el servicio, actuando siempre con imparcialidad;
- Actuar con honradez, rectitud e integridad; cualidades de observancia obligatoria en la lucha contra la corrupción;
- Guardar discreción y reserva sobre documentos, hechos e información a que tengan acceso y conocimiento, en razón al ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas, atendiendo a su clasificación de información pública, reservada o confidencial, para su acceso o no a terceros;
- Procurar su continua superación personal y profesional, que le permita incrementar sus conocimientos, experiencias y solidez moral, reconociendo su valor como ser humano;
- Compartir sus conocimientos y experiencias, y concurrir a la capacitación que el Infonavit debe impartir para la superación del Instituto;
- Ejercer la vocación de servicio y de orientación social, que define al Infonavit y a quienes forman parte de él;
- Adoptar actitudes positivas que favorezcan la unión, la integración, la participación y la comunicación;
- Fomentar una actitud de excelencia en el servicio hacia los usuarios internos, en beneficio de los usuarios externos.
- Actuar con cordialidad, respeto, compromiso y actitud de servicio, normas de imprescindible observancia en el trato para los derechohabientes, acreditados y la sociedad en general.



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

- Promover el progreso y el bien común por encima de cualquier interés personal; su observancia establece la conducta;
- Velar e impulsar porque el derecho habitacional se cumpla con veracidad, pleno respeto y con la atención que merecen los trabajadores, y
- Acatar la Ley del Infonavit y sus reglamentos, preservando la autonomía y la naturaleza tripartita del Instituto.

Conducta con respecto al Instituto

Protección de bienes.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de salvaguardar los bienes tangibles e intangibles, tanto del Infonavit como de los derechohabientes, acreditados, empresarios y proveedores, considerando que su buen uso es fundamental para el cumplimiento de la misión del Instituto.

Son bienes tangibles e intangibles: edificios, equipo, efectivo, certificados de vivienda, planes estratégicos, información sobre derechohabientes, acreditados, proveedores y empresarios, tecnología de información, identidad e imagen, los servicios; la propiedad intelectual (modelos de operación y sistemas de información) y la propiedad material.

Registros e informes financieros.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de garantizar que los registros, informes y controles financieros reflejen de manera fidedigna y exhaustiva todos los aspectos relacionados a la condición financiera y los resultados de las operaciones del Instituto, observando rigurosamente las sanas prácticas y principios contables.

Son registros financieros: los documentos como estados financieros, informes, declaraciones fiscales, soportes y otros similares que reflejen las operaciones del Instituto.

Comunicaciones institucionales.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de observar las políticas de comunicación institucional, referentes a publicaciones y entrevistas con los medios de difusión y otras presentaciones en público que se relacionen con las actividades del Instituto.

Sistemas de cómputo e información electrónica.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de cumplir con los lineamientos de seguridad de la información, en materia de uso de sistemas de cómputo e informática.

En ese sentido, el acceso a los sistemas, al procesamiento y almacenamiento de datos, así como el hardware y software que de manera individual tienen asignado, debe utilizarse sólo para los propósitos autorizados.

Asimismo, deben estar conscientes que la información que generen y desarrolle, como resultado de sus actividades, es propiedad del Instituto.

Conducta en el centro de trabajo



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

Excelencia en el servicio.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto, tienen la responsabilidad de responder eficientemente a las necesidades y expectativas de servicio de nuestros usuarios internos, derechohabientes, acreditados, patrones y de la sociedad en general, que permita mantener e incrementar la imagen de credibilidad, confianza e integridad del Infonavit, así como la satisfacción propia.

Respeto a la diversidad.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo donde tiene cabida la diversidad y en el que se valora y respeta las diferencias, en el que todos son tratados con dignidad, igualdad y respeto. Deben fomentar un clima laboral en el que no se permita el ejercicio de prácticas discriminatorias por raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes.

Un principio de la cultura organizacional del Instituto es el de brindar igualdad de oportunidades a todas las personas calificadas en las diversas prácticas de empleo, como son el reclutamiento y la selección, la compensación, el entrenamiento y la capacitación que facilite la promoción y el ascenso de los trabajadores.

Respeto a la dignidad de las personas.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de velar por el respeto a los derechos humanos y de ninguna forma propiciar el desarrollo de situaciones de cualquier tipo de acoso e intimidación en las relaciones laborales, profesionales o contractuales establecidas en el ejercicio de sus funciones.

Salud y Seguridad.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de adoptar las mejores prácticas en materia de salud y prevención de riesgos laborales. Deben asumir la obligación de mantener su lugar de trabajo seguro y saludable, así como desarrollar una conciencia de seguridad individual y colectiva.

Deben comprometerse con alcanzar altos niveles de productividad y eficiencia por lo que un clima laboral armonioso debe orientarse a prevenir el abuso del alcohol y el consumo de drogas y sustancias químicas ilegales.

Conducta ante los derechohabientes, acreditados, patrones y sociedad en general

Actividades políticas.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto tienen la responsabilidad de ejercer sus derechos políticos siempre y cuando no interfieran con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades. Sus actividades políticas deben ser desempeñadas estrictamente en sus capacidades individuales o colectivas, fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos, el nombre o logotipo del Instituto.

Conflictos de intereses.

Definición

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen el compromiso de que en



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
COL. GUADALUPE INN, ALVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

cualesquier asunto en el que tengan posible conflicto de intereses deben manifestarlo y abstenerse de toda intervención en dicho asunto. Igualmente deben abstenerse de promover o participar, a título personal, en la atención de solicitudes, planteamientos o recursos que cualquier tercero promueva ante el Instituto.

Regalos.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto solo pueden aceptar regalos o cortesías si se trata de obsequios que no sean dinero en efectivo, y que tengan un valor nominal inferior o igual al valor acumulado en el año equivalente a 10 veces el salario mínimo diario vigente.

Empleo.

Los trabajadores y funcionarios del Instituto no deben desempeñar su trabajo y a la vez brindar sus servicios para cualquier organización que realice operaciones con el Instituto.

Familiares.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto que tengan algún familiar trabajando en el Instituto, o pretendan que algún familiar ingrese a trabajar al Instituto, deben apegarse a las políticas de reclutamiento, selección y contratación de personal establecidas por el Infonavit.

Transacciones comerciales de índole personal o de grupo.

Los trabajadores y funcionarios deben evitar, dentro de las operaciones del Instituto, la realización de transacciones comerciales en donde exista un interés económico, personal, familiar o del grupo, directo o indirecto.

Transparencia en la información

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de velar y proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información que genera el Infonavit.

Asimismo, tienen la obligación de salvaguardar y utilizar de forma responsable, segura y objetiva la información clasificada como confidencial y reservada, respetando el carácter de reservada de acuerdo a los lineamientos de transparencia y acceso a la información del Infonavit aprobados por la Asamblea General.

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto tienen la responsabilidad de advertir, entre ellos o a terceros, cuando por razón justificada se revele información confidencial y/o reservada, sobre la naturaleza de confidencialidad y apegarse a los lineamientos de transparencia y acceso a la información del Infonavit.

Violaciones al Código de Ética

Las violaciones a este Código serán objeto de sanciones. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna del Instituto en materia laboral, así como a las disposiciones legales aplicables.

Todos los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto deben emprender las acciones necesarias para asegurar

- Que los miembros de los Órganos del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Ética a la Comisión de Vigilancia.



**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**
BARRANCA DEL MUERTO 280 GUADALUPE INN
DELEGACIÓN: ALVARO OBREGÓN 01029, MÉXICO, D.F.

- Que los trabajadores y funcionarios del Instituto reporten las violaciones de leyes, reglas o regulaciones del Código de Ética a la Subdirección General de Administración de Personas, y
- Que el Instituto no permita represalias por cualquier reporte realizado.

Cumplimiento del Código de Ética

Los trabajadores, funcionarios y miembros de los Órganos del Instituto deben cumplir este Código de Ética en sus actividades internas y externas para la atención de los derechohabientes, acreditados, y sociedad en general. Para ello, es necesario conocerlo a fondo, ser sensibles y conducirse conforme a los valores institucionales.

La Administración del Instituto deberá emprender las acciones necesarias para promover el conocimiento y cumplimiento este Código de Ética.

Revisões del Código de Ética

Este Código de Ética podrá ser revisado periódicamente por la Comisión de Vigilancia, quien, en su caso, presentará sus propuestas de modificación a la Asamblea General.

Entrada en vigor

Este Código de Ética sustituye el aprobado en la sesión ordinaria número 90 de la H. Asamblea General, celebrada el día 20 de abril de 2006, y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Asamblea General del Infonavit.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de diciembre de dos mil nueve, en cumplimiento al Acuerdo número 1466, tomado en la sesión ordinaria número noventa y siete de la H. Asamblea General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Jorge Pulido Vázquez, Secretario General y de Asuntos Jurídicos. - Rúbrica; Javier Delgado Parra, Gerente de Órganos Colegiados Centrales. - Rúbrica.

Atentamente,

El Secretario General y de Asuntos Jurídicos,

El Gerente de Órganos Colegiados Centrales,

Jorge Pulido Vázquez

Javier Delgado Parra